



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

RECIBO

Lps. 5,535.00

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la cantidad de Cinco Mil quinientos treinta y cinco
lempiras netos
por concepto de Compra de Alimentos Por
3 días de desayuno Almuerzo y cena los días
14, 15, 16 de febrero del 2022 X Hospedaje

Recibido por Luis Armando Galeas Flores

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; 25
de Febrero del año 2022

Luis Armando Galeas Flores
Firma

Huella Digital



Tarjeta de Identidad 1519-1998-00438



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

**CONTRATO DE SERVICIO POR LA ELABORACION DE ALIMENTOS Y
HOSPEDAJE**

Nosotros JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA, mayor de edad, Hondureño, agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1519-1970-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de la Paz, nombrado en Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, por el Tribunal Supremo Electoral, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" y a quien se designa en lo sucesivo "EL CONTRATISTA" LUIS ARMANDO GALEAS FLORES, con tarjeta de identidad No. 1519-1998-00438, con domicilio en este municipio hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "Contrato de Prestación de Servicios por Elaboración de Comida y Hospedaje" y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar las siguientes actividades: La elaboración de alimentos: Desayunos, Almuerzos y Cenas incluido la Bebida y 3 noches de Hospedaje para tres personas asignadas del RNP de Tegucigalpa para la Instalación de Red del Sistema del Registro Civil Municipal de San Francisco de la Paz.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" realizara las siguientes actividades: La elaboración de 9 Desayunos a Lps. 100.00 c/u, 9 Almuerzos a Lps. 165.00 c/u y 9 Cenas a Lps. 100.00 c/u incluido la bebida, para un Total en Alimentación por Lps. 3,285.00 y Hospedaje de 3 personas por tres días a Lps. 857.15 por cada día.

CLAUSULA TERCERA: Se compromete a ejecutarlo durante el desarrollo de la Instalación de Red de Sistema del Registro Civil Municipal de San Francisco de la Paz, los días Lunes 14, Martes 15 y Miércoles 16 de Febrero del año 2022.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" devengara la cantidad CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS EXACTOS (Lps. 5,856.45) ALIMENTACION por la Cantidad TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS y HOSPEDAJE por la cantidad DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS EXACTOS menos la deducción del 12.5 % TRESCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS EXACTOS (L. 321.43) para un Total de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,535.00)

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar a su criterio las jornadas de trabajo contra la entrega de la elaboración de 3 Desayunos cada/día el 14,15,16 de Febrero de 2022 a las 7:30 a.m. y 9 Almuerzos cada/día el 14, 15, 16 de Febrero de 2022 a las 12:05 p.m., 9 cenas cada/día el 14,15,16 de Febrero de 2022 a las 06:00 p.m. para y 3 días de Hospedaje a Personal asignado para la Instalación de Red de Sistema e en el Registro Civil Municipal de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho.



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar el 100% CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,535.00) una vez que cuente con disponibilidad financiera.

CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION conviene que no podrá él ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Francisco de la Paz.

CLAUSULA NOVENA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Francisco de la Paz, el día viernes once de Febrero del año dos mil veintidós.


JOSE MANUEL MATUTE AGOSTA
ALCALDE MUNICIPAL



Luis Amando Galeas Flores
LUIS ARMANDO GALEAS FLORES
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

ACTA DE RECEPCION

En la Ciudad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho, reunidos en la Municipalidad de San Francisco de la Paz Los señores: **ALCALDE MUNICIPAL Y CONTRATISTA.**

Se procedió a la Recepción de 3 Desayunos, 3 Almuerzos y 3 Cenas incluido la bebida y 1 noche de Hospedaje para los Técnicos que realizan la Instalación de Red de Sistema del Registro Civil Municipal de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho, de acuerdo a lo solicitado en contrato suscrito.

Dichas Actividades fueron realizadas en forma y Condición **SATISFACTORIA** y para constancia se firma la presente **ACTA** a los 14 días del mes de Febrero del año **2022**.



JOSE MANUEL MATUTE AGOSTA
ALCALDE MUNICIPAL



Luis Armando Galeas Flores
LUIS ARMANDO GALEAS FLORES
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

ACTA DE RECEPCION

En la Ciudad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho, reunidos en la Municipalidad de San Francisco de la Paz Los señores: **ALCALDE MUNICIPAL Y CONTRATISTA.**

Se procedió a la Recepción de 3 Desayunos, 3 Almuerzos y 3 Cenas incluido la bebida y 1 noche de Hospedaje para los Técnicos que realizan la Instalación de Red de Sistema del Registro Civil Municipal de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho, de acuerdo a lo solicitado en contrato suscrito.

Dichas Actividades fueron realizadas en forma y Condición **SATISFACTORIA** y para constancia se firma la presente **ACTA** a los 15 días del mes de Febrero del año **2022**.



Jose Manuel Matute Acosta
JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL



Luis Armando Galeas Flores

LUIS ARMANDO GALEAS FLORES
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

ACTA DE RECEPCION FINAL

En la Ciudad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho, reunidos en la Municipalidad de San Francisco de la Paz Los señores: **ALCALDE MUNICIPAL Y CONTRATISTA.**

Se procedió a la Recepción de 3 Desayunos, 3 Almuerzos y 3 Cenas incluido la bebida y 1 noche de Hospedaje para los Técnicos que realizan la Instalación de Red de Sistema del Registro Civil Municipal de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho, de acuerdo a lo solicitado en contrato suscrito.

Dichas Actividades fueron realizadas en forma y Condición **SATISFACTORIA** y para constancia se firma la presente **ACTA** a los 16 días del mes de Febrero del año **2022**.


JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL



Luis Armando Galeas Flores
LUIS ARMANDO GALEAS FLORES
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

ACTA DE RECEPCION

Yo, Luis Armando Galeas Flores,
con Tarjeta de Identidad No. 1519-1998-00438, residente en
Barrio Amiba, San Francisco de la Paz,
Departamento de Olancho, procedí a la Recepción de:
5.535,00 (Cinco mil quinientos treinta y cinco
Lempiras) por concepto de Elaboración de
Alimentos y Hospedaje.

Fue recibido en Condición **SATISFACTORIA** y para constancia se firma
la presente **ACTA** a los 25 días del mes de
Febrero del año **2022**.

Luis Armando Galeas Flores

FIRMA



9100013982
CABALDIA MUNICIPAL SAN FCO DE
A PAZ. BICENTRO. SAN FCO PAZ
TEL. 2791-6115 CEL. 9904-0409

CHEQUE No. 09014822

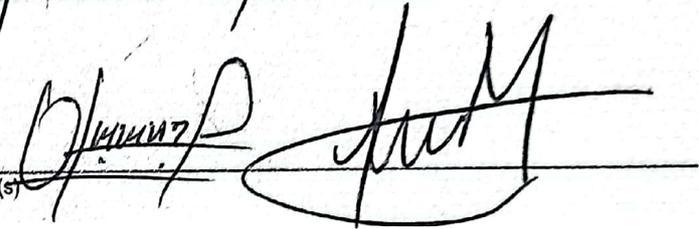
San Fco. de la Paz, 25/febrero/2022
Lugar y Fecha

Luis Armando Galeas Flores L 5,535.00

Páguese a la orden de

Cinco Mil Quinientos Treinta y Cinco Lempiras Exactos Lempiras
Cantidad en letras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)

⑆0⑆009029⑆00009⑆000⑆5982⑆090⑆4822



Luis Armando Galeas Flores

5549.07



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

RECIBO

Lps. 9.000,00

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la cantidad de: Nueve mil Kempiras Exactas

Por concepto de: _____

Recibido por: Carlos Yovany Gutierrez Moncada

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; 28 de Febrero del Año 2022

CARLOS YOVANY GUTIERREZ
FIRMA



Huella Digital

Identidad: 1501-1972-00418

El Chapernal San Francisco de la Paz, Olancho.

24 de Febrero de 2022.

Agro. José Manuel Matute Acosta
Alcalde y su Corporación Municipal
Presente

Estimado Sr. Alcalde y Corporación Municipal

Deseándole muchos éxitos, a usted y su Corporación Municipal, por sus arduas funciones que realizan en bienestar del desarrollo y del Deporte de nuestro Municipio.

El Patronato Unión y Esfuerzo de la Comunidad de El Chapernal, les estamos solicitando, que por su digno medio se nos pueda colaborar con el pago de 5 (cinco) Horas de Motoniveladora, para nivelar el terreno del campo de futbol de la Comunidad de El Chapernal, ya que es donde juegan los Jóvenes, el cual sirve para recrearse y alejarse de los vicios. Y sabiendo de su dónde servicio que tiene usted y su Corporación, por eso acudimos a ustedes para que nos ayuden y nos den una respuesta positiva, lo más pronto posible ya que estamos aprovechando que hay una maquinaria en la Zona. Sin otro particular nos es grato suscribirnos de ustedes.

Atentamente,

Carlos Gutierrez
Carlos Yovany Gutierrez Moncada
No. DNI. 1501-1972-00418
Fiscal del Patronato
Cel. 9822-7510



Blas Padilla
Blas Antonio Padilla Padilla
No. DNI. 1519-2000-00163
Equipo de Futbol Real Juventud

Josue murillo
Josué Rivelino Murillo Murillo
No. DNI. 1519-1989-00169
Equipo de Futbol Real Juventud



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EN LA OBRA DE NIVELACION DEL CAMPO DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE EL CHAPERNAI, SAN FRANCISCO DE LA PAZ, OLANCHO

Nosotros **JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA** mayor de edad, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1519-1970-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de la Paz, nombrado en Punto Único de la Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del 2021 por el Tribunal Supremo Electoral, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**EL CONTRATANTE**" y a quien se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**" Fiscal del Patronato Unión y Esfuerzo de la Comunidad de El Chapernal, San Fco. de la Paz **CARLOS YOVANY GUTIERREZ MONCADA**, con tarjeta de identidad No. 1501-1972-00418 y residente de este municipio hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "**Contrato de Prestación de Servicios en la Obra de Nivelación del Campo de Futbol de la Comunidad de El Chapernal, San Francisco de la Paz**" y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar las siguientes actividades: La Nivelación del Campo de Futbol de la Comunidad de El Chapernal, Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS "EL CONTRATISTA realizara las siguientes actividades: Nivelación usando para ello equipo pesado.

CLAUSULA TERCERÁ: Se compromete a ejecutarlo durante los días viernes 25 de Febrero del año 2022.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengara la cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,285.00) 5 horas de Motoniveladora a Lps. 2,057.00 la hora para un total de Lps. 10,285.00, menos la deducción del 12.5 % UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 1,285.00) para un Total de NUEVE MIL LEMPIRAS CENTAVOS EXACTOS (L. 9,000.00)

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar a su criterio las jornadas de trabajo contra la entrega de la Nivelación del Campo de Futbol de la Comunidad de El Chapernal, Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho.



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará a "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: Ambas partes acuerdan que el contratista trabajara con sus propios fondos y el pago se realizara una vez que la Municipalidad cuente con disponibilidad financiera.

CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION conviene que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con la reparación de las calles, utilizar para su provecho la maquinaria contratada de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Francisco de la Paz.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO. Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales. (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA DECIMA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLAUSULA DECIMAN PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del

mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Francisco de la Paz, el día viernes veinticinco de Febrero del año dos mil veintidós



JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS YOVANY GUTIERREZ MONCADA
CONTRATISTA





Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

ORDEN DE INICIO

**SEÑOR: FISCAL DEL PATRONATO UNION Y ESFUERZO DE LA
COMUNIDAD DE EL CHAPERNAI, SAN FCO DE LA PAZ**

En atención al Contrato de Prestación de Servicios de la Obra de Nivelación del Campo de Fútbol de la Comunidad de El Chapernal, Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho.

En base a la **CLAUSULA TERCERA** del Contrato, le estamos autorizando para que considere como fecha legal de inicio el viernes 25 de febrero del año 2022.

Se extiende la presente en la ciudad del Municipio de San Francisco de la Paz, el día 25 de febrero del año **2022**.


JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS YOVANY GUTIERREZ MONCADA
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

ORDEN DE INICIO

SEÑOR: FISCAL DEL PATRONATO UNION Y ESFUERZO DE LA COMUNIDAD DE EL CHAPERNAI, SAN FCO DE LA PAZ

En atención al Contrato de Prestación de Servicios de la Obra de Nivelación del Campo de Fútbol de la Comunidad de El Chapernal, Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho.

En base a la **CLAUSULA TERCERA** del Contrato, le estamos autorizando para que considere como fecha legal de inicio el martes 01 de marzo del año 2022.

Se extiende la presente en la ciudad del Municipio de San Francisco de la Paz, el día 01 de marzo del año **2022**.


JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL



Carlosko Vany Gutierrez
CARLOS YOVANY GUTIERREZ MONCADA
CONTRATISTA





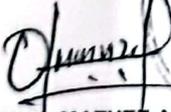
Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

ACTA DE RECEPCION FINAL

En la Ciudad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho, reunidos en la Municipalidad de San Francisco de la Paz Los señores:
ALCALDE MUNICIPAL Y CONTRATISTA.

Se procedió a la Recepción de la Prestación de Servicios de la Obra de Nivelación del Campo de Fútbol de la Comunidad de El Chapernal, Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho y se constató que el trabajo está terminado en su totalidad de acuerdo a lo solicitado en contrato suscrito.

Dichas Actividades fueron realizadas en forma y Condición **SATISFACTORIA** y para constancia se firma la presente **ACTA** a los 01 días del mes de Marzo del año 2022.


JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL




CARLOS YOVANY GUTIERREZ MONCADA
CONTRATISTA





Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

ACTA DE RECEPCION

yo, Carlos Youany Gutierrez Moncada,
con Tarjeta de Identidad No. 1501-1972-00418, residente en
La Comunidad El Chaperno S.Fe, procedí a la Recepción de:
9.000,00 (Nueve mil quinientos exactos)
por concepto de pago de 5 Horas de Motoniveladora
para Anivellar el Terreno del campo de Fútbol
de la Comunidad del Chaperno 1.

Fue recibido en Condición **SATISFACTORIA** y para constancia se firma
la presente **ACTA** a los 28 días del mes de
Febrero del año **2022**.

CARLOS YUANY GUTIERREZ

FIRMA



CHEQUE No. 09014832

009100010902

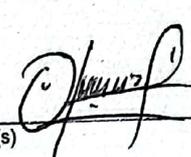
ALCALDIA MUNICIPAL SAN FCO DE LA PAZ, ENCENTRO, SAN FCO PAZ
TEL. 2791-6115 CEL. 9904-0409

San Fco de la Paz 28/2/2022
Lugar y Fecha

Carlos Youany Gutierrez Moneada L 9.000,00
Páguese a la orden de

Nueve Mil Lempiras Exactos Lempiras
Cantidad en letras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.

 
Firma(s)

⑆0 10090 29⑆00009 1000 1598 211090 14832

*CARLOS YOUANY GUTIERREZ



El Director de Lempiras, S.A. de C.V.